

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº .../2000 sobre sustancias que agotan la capa de ozono en cuanto a los inhaladores dosificadores y las bombas de infusión

(2000/C 337 E/28)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

COM(2000) 427 final — 2000/0175(COD)

(Presentada por la Comisión el 6 de julio de 2000)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 175,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº .../2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de .. sobre sustancias que agotan la capa de ozono prohíbe la exportación de inhaladores dosificadores a países en vías de desarrollo y la de bombas de infusión, que contengan, en ambos casos, clorofluorocarbonos. Sin embargo, no debería limitarse la exportación de esos productos sanitarios, que puedan comercializarse en el mercado comunitario.
- (2) Es conveniente por tanto modificar el Reglamento (CE) nº .../2000 en consecuencia.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 11 del Reglamento se añadirá el siguiente párrafo:

- «f) Podrá concederse una autorización temporal, con arreglo al procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 18, para los inhaladores dosificadores y los mecanismos de liberación de sustancias para dispositivos herméticamente sellados destinados a ser implantados en el cuerpo humano para liberar dosis precisas de medicamento contemplados en el apartado 1 del artículo 4, que contengan, en ambos casos, clorofluorocarbonos.»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.